

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100152000

Visto informe secretarial, y conforme a la verificación realizada del número de identificación del demandado, Libardo Rodríguez Buitrago, en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1.- Decretar la interrupción del Proceso ejecutivo promovido por Javier Alexander Salazar Fierro contra Libardo Rodríguez Buitrago.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del demandado Libardo Rodríguez Buitrago (q.e.p.d.), con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibídem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3.- De otra parte, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirva remitir al presente asunto registro civil de defunción del señor Libardo Rodríguez Buitrago (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.785.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>200</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>28 de Noviembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez<br/>Secretaria</p> |
|--|